



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialía Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Garmendía No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1991 No. 18 SECC. III

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

DECRETO EN EL QUE SE DEROGA EL DECRETO QUE CREO EL FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE SONORA Y SE ORDENA QUE SE REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE EXTINGUIR EL FIDEICOMISO CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DETERMINANDOSE QUE SU PATRIMONIO SEA TRANSFERIDO A LOS DISTINTOS FONDOS ESTATALES DE FOMENTO SECTORIAL YA CONSTITUIDOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

## C O N S I D E R A N D O

Que ante la dinámica del desarrollo se concibieron nuevos fondos de fomento, con una actividad sectorial más definida, por lo que, a efecto de evitar la duplicidad de funciones, ya que en cada sector se están impulsando las actividades productivas, debe extinguirse el Fondo de Fomento a las Actividades Económicas y Productivas en el Estado de Sonora y transmitirse su patrimonio a los diversos fondos sectoriales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

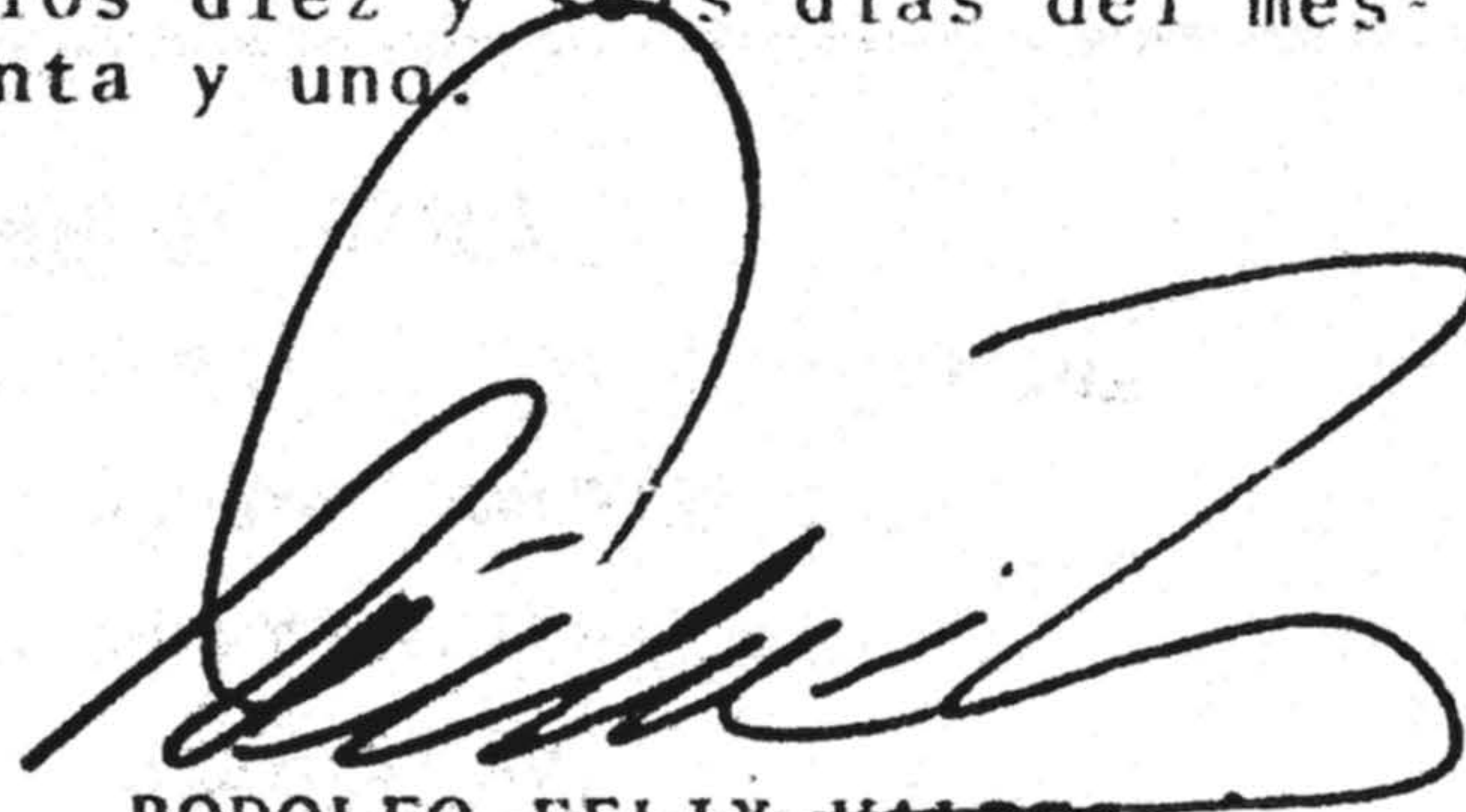
## D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto que creó el Fondo de Fomento a las Actividades Económicas y Productivas en el Estado de Sonora y se ordena que se realicen los actos necesarios a efecto de extinguir el fideicomiso celebrado con el Banco Nacional de México, determinándose que su patrimonio sea transferido a los distintos fondos estatales de fomento sectorial ya constituidos.

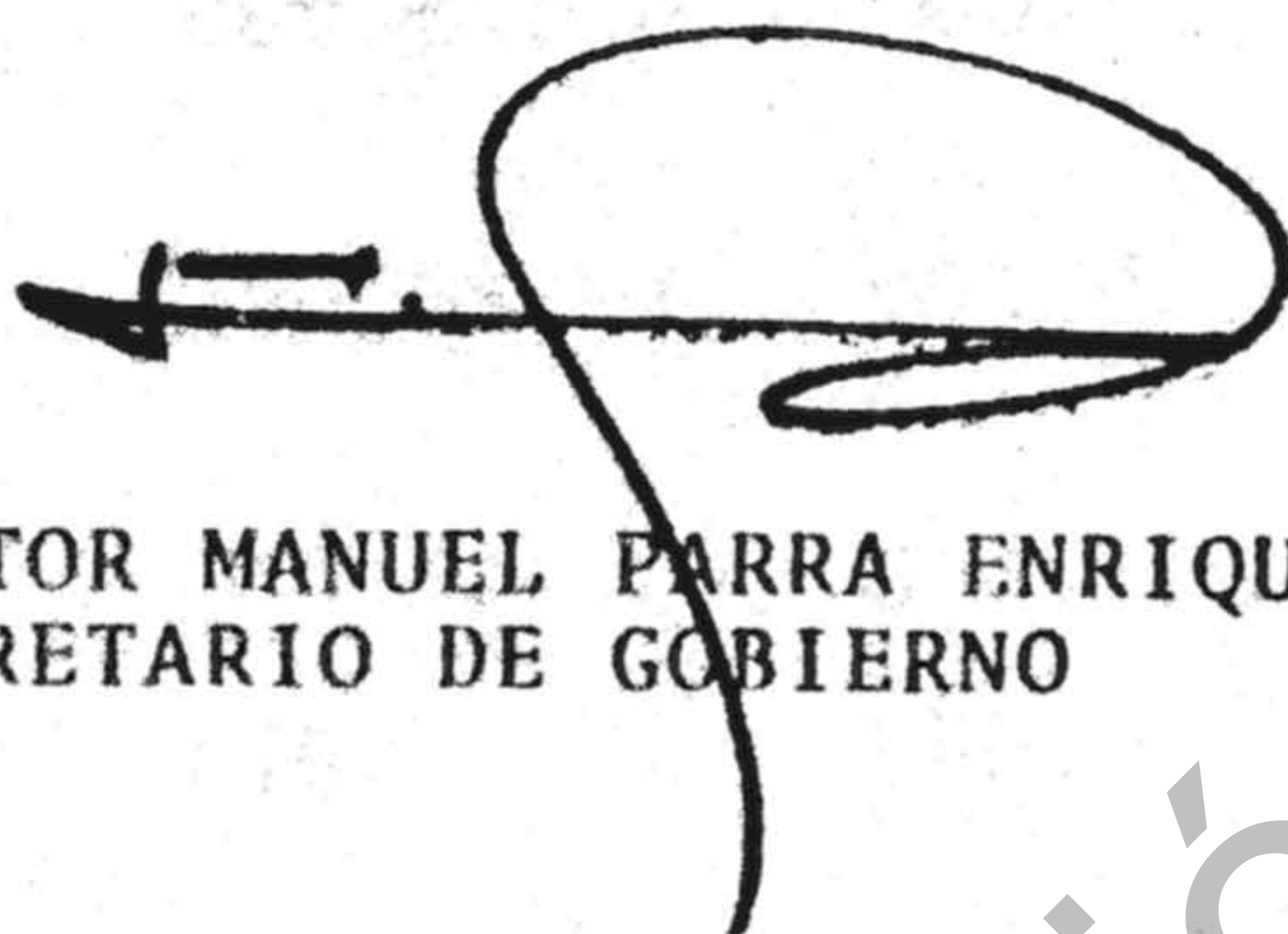
## T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del -  
Estado, en Hermosillo, Sonora, a los diez y seis días del mes-  
de agosto de mil novecientos noventa y uno.



~~RODOLFO FELIX VALDES~~  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA



HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica  
sin validez oficial

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165.
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

### BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora**

**Tel. 17-45-89**

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.
	VIERNES	8 A 14 HRS.
	LUNES	8 A 14 HRS.

**REQUISITOS :**

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA  
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL